

Te ute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

El P^o de Enpla
zamiento, sobre la
apelacion de Garrido
D^o Monterero.

Por una Real Provision de S. M. y señores de la Real
Chancilleria de Granada, dada en ella a tres del corriente, y por
dada por D^o Diego de Entrala, Rueda, y Quilez su Escriuano de
Camara, dirigida a este Ayuntamiento, y por dada a instancia
de Juan Garrido, Cerino y Maestro de Monterero en esta Ciu^d,
sobre la Apelacion de este a las providencias del D^o Correo,
terminantes a que no se sacaran ni hiziesen paradas de sus tierras
y maniobras de Monterero en los mercados p^o significar de aquella
por el permiso notorio que experimentaba el Comuⁿ de Compra
dora, Encu ya vista, y dello expuesto por el D^o Fiscal, de q^u
se emplazare a este Ayuntamiento se mandó como lo de ria,
y fue acordado se le hiziere saber, y requiriere, que dentro de
quinze dias de como fuere leida, y notificada, estando juntos en
Cabildo, como se haze de vie y costumbre, para tratar y confe
rir las cosas tocantes al Comuⁿ, y por medio de Procurador
con poder bastante, acudiese a pedir lo que combenga al D^o de
esta dha Ciudad; con lo demás que contiene la que se leyó a la
letra; Y habiendola oido, la obediere con todo respeto, y quedo
citada y Emplazada para lo contenido en la citada Real
Provision: Y Acordó que los señores D^o J^oseph Monino
Reinos y D^o Antonio del Castillo Jueces, comuniquen